



Ayuntamiento de La Guancha

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente N.º: 1021/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva.

Asunto: Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas económicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para el curso escolar 2025/2026.

Visto el expediente sobre el asunto de referencia, en virtud de lo dispuesto en la Providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 26 de mayo de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que obran en el mismo los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Providencia de la Concejala de Bienestar Social de fecha 26.05.2026, se solicita que por la Asesoría Jurídica de Bienestar Social se emita Informe Propuesta sobre la Convocatoria de Ayudas económicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para el curso escolar 2025/2026.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a la presente convocatoria de ayudas económicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

TERCERO.- Por la Asesoría jurídica de Bienestar Social se ha emitido informe jurídico con la oportuna propuesta de resolución de fecha 27/05/2026.

CUARTO.- Resultando que obra informe de fiscalización previa de conformidad de fecha 16.06.2026 n.º 2026-0274.

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa complementaria.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ordenanza n.º 40, General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de La Guancha (B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, n.º 148, de fecha 09/09/2005).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor (B.O.P. núm. 11, de 26.01.2026).

Por todo lo expuesto y atención a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. CURSO ESCOLAR 2025/2026.**

El procedimiento para la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

I.- OBJETO

Las presentes bases tendrán por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas al alumnado (que no supere los 20 años a 31 de diciembre de 2025) con necesidades específicas de

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

apoyo educativo escolarizado durante el período lectivo 2025/2026 en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, sostenidos íntegramente con fondos públicos, u otros centros ordinarios o específicos que escolaricen alumnado que presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, y se efectúa su convocatoria.

Esta ayuda se destina a compensar los gastos adicionales a que deben hacer frente las personas beneficiarias y sus familias generados por la situación de discapacidad acreditada.

II.- CUANTÍA DE LA AYUDA ECONÓMICA Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

La ayuda consistirá en un importe único, calculado en función del grado de discapacidad de la persona solicitante, según la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	IMPORTE (€)
81% -100%	1.000,00
63% - 80 %	800,00
49% - 62%	600,00
39% - 48 %	400,00
25% - 38%	200,00

En caso de existir remanente de crédito tras la propuesta de resolución, el órgano concedente podrá acordar el incremento de la cuantía de las ayudas concedidas, respetando los límites establecidos en las presentes bases y en la normativa aplicable.

III.- REQUISITOS:

Será condición indispensable para solicitar las ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, curso escolar 2025/2026, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hallarse empadronado en el Término Municipal de La Guancha con anterioridad al día 1 de enero de 2023.

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

2. La persona solicitante de la ayuda deberá tener cumplidos los 2 años de edad y no superar los 20 años a 31 de diciembre del año 2025. Excepcionalmente podrán concederse ayudas a menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad
3. Estar cursando durante el curso escolar 2025/2026 alguno de los siguientes niveles educativos en un centro público ubicado en Tenerife:
 - Educación infantil
 - Educación primaria
 - Educación secundaria obligatoria
4. Estar valorada por el correspondiente Servicio de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias u otro equivalente de cualquier otra Comunidad Autónoma, con un grado de discapacidad igual o superior al veinticinco por ciento (25%).
5. Pertenecer a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales netos:
 - Hasta 35.000,00 Euros -> (1 hijo)
 - Hasta 46.667,00 Euros -> (2 hijos)
 - Hasta 57.000,00 Euros -> (3 hijos)
 - Hasta 68.400,00 Euros -> (4 hijos)
 - Hasta 78.120,00 Euros -> (5 hijos)

A partir del sexto hijo, se añadirán 2.500,00 euros por cada miembro computable.

Los/las solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas solicitantes, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases.

IV.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se presentarán, junto con la documentación que se acompaña, en la Oficina del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NVA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2025/2026 será de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La documentación deberá justificar la situación familiar, económica y social de las familias así como la académica de lo/as alumno/as que soliciten ayudas.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido/a en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación mínima exigible:

- a) Fotocopia del DNI del SOLICITANTE, así como del padre, madre o tutor del alumno/a menor que solicita la ayuda y de todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Justificante de haber abonado las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el que solicita la ayuda.
- c) Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda con justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar mensual (nóminas, recibo del paro, pensión, ayudas por desempleo...).
- d) Certificado de discapacidad.
- e) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación, o en su defecto Certificación de Titularidad de Cuenta Bancaria. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

La ocultación o falsedad en la documentación aportada/declarada, dará lugar a la anulación de la solicitud de ayuda de estudios, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

V.-EXCLUSIONES

No podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, o hubiesen solicitado una ayuda social con el mismo fin en los Servicios Sociales municipales.

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si el importe de la convocatoria fuese suficiente para ello, el órgano competente podrá disponer la resolución simplificada del procedimiento, en los términos y condiciones siguientes:

A. En aplicación de la resolución simplificada se estará exclusivamente a la concurrencia en las personas solicitantes de los requisitos exigidos en el apartado III de las presentes bases.

B. A cada solicitud que reúna los requisitos señalados en el apartado III de las presentes bases, se le concederá el importe que corresponda en función del grado de discapacidad acreditado.

C. De existir sobrante en el importe objeto de la convocatoria, será prorrateado entre todas las personas beneficiarias, conforme a las siguientes reglas:

1) Si el importe disponible es suficiente, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria la cuantía máxima individualizada de mil doscientos euros (1.200,00 €), con independencia del grado de discapacidad acreditado.

2) Si el importe disponible no fuese suficiente para atender lo establecido en el párrafo anterior, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria, con independencia del grado de discapacidad acreditado, la cuantía de seiscientos euros (600,00 €), distribuyéndose a continuación el importe sobrante a partes iguales hasta agotar el crédito disponible.

3) Si el importe disponible tampoco fuese suficiente para atender lo establecido en el párrafo anterior, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria la cuantía máxima individualizada correspondiente al grado de discapacidad acreditado, distribuyéndose a continuación el importe sobrante a partes iguales, hasta que cada persona propuesta como beneficiaria reciba ayuda por un máximo de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

VII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento estará formado por personal del Área de Servicios Sociales.

Recibidas las solicitudes de subvenciones, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

La Concejala de Bienestar Social o persona en quién delegue.

Un trabajador/a social del Área de Bienestar Social.

La psicóloga del equipo de Menor y Familia.

El Asesor jurídico de Bienestar Social

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El Órgano Instructor, recibido el citado informe, formulará propuesta de resolución provisional, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración ante el órgano concedente, que será la Alcaldía-Presidencia.

La resolución hará constar de forma expresa:

La relación de solicitantes

Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas

Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes

De acuerdo con el artículo 24,4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 45.1b) y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha propuesta de resolución provisional se hará pública mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, otorgando un plazo de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación para que las personas interesadas

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas en su caso las alegaciones aducidas por las personas interesadas, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará mediante la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Guancha y en la sede electrónica de la entidad.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

VIII.- COMPROBACIÓN DE DATOS APORTADOS POR EL/LA SOLICITANTE

Esta Corporación podrá comprobar directamente por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de este concurso, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida, así como ejercer cuantas acciones administrativas y judiciales fueran necesarias.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Las personas beneficiarias, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Aceptar las normas y cumplir los requisitos que se establecen en las presentes Bases.

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

- 2) Consignar fielmente los datos de la solicitud, acompañando la documentación exigida en las mismas.
- 3) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- 4) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y proceder a su justificación, conforme a lo señalado en la Base Decima.

X.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas deberán destinarse exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido otorgadas y deberán ser debidamente justificadas por las personas beneficiarias mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente, antes del **30 de diciembre de 2026**.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los relacionados con:

- enseñanza;
- transporte escolar;
- comedor escolar;
- residencia escolar;
- adquisición de libros y material didáctico;
- reeducación pedagógica;
- reeducación del lenguaje;
- programas específicos para alumnado con altas capacidades intelectuales y demás actuaciones dirigidas a atender necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves de la comunicación y del lenguaje, trastorno del espectro autista o situaciones análogas contempladas en la convocatoria.

La justificación deberá realizarse mediante facturas, recibos, certificados del centro o cualquier otro documento válido en derecho que acredite la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad concedida. Solo se admitirán documentos justificativos cuya fecha esté comprendida entre el 1 de septiembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2026.

XI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa complementaria, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

Guancha, aprobadas en acuerdo plenario de 13 de junio de 2005, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento en vigor.

SEGUNDO.- Aprobar la **Convocatoria de Ayudas para el alumnado con necesidades educativas especiales para el curso escolar 2025/2026**, dotada con un crédito presupuestario de **VEINTE MIL EUROS(20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.231N.48003, proyecto 26.3.0000014 y conforme a sus bases reguladoras, fijando el plazo de presentación de solicitudes dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Publicar la Resolución que en su día de dicte, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, en el Tablón de anuncios de esta Corporación Municipal y la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

La Guancha, en la fecha de la firma electrónica.

Así lo manda y firma la Sra. Concejala delegada del área de Bienestar Social

Dña. Elena Hernández Gil

(P.D. Decreto n.º 2025-0629, de 11.06.2025, rectificado mediante Decreto n.º 2025-0630, de 12.06.2025)

Firmado electrónicamente al margen

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NVA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





Ayuntamiento de La Guancha

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE: _____

D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

MUNICIPIO: LA GUANCHA

TELÉFONO: _____

E.MAIL: _____

REPRESENTANTE (menores de edad): _____

D.N.I. REPRESENTANTE: _____

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:

CENTRO: _____

CÓDIGO IBAN PARA EL ABONO DE LA AYUDA:

ES _____

La Guancha, a de de 2026

Fdo.: _____

(ver dorso)

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42RY9NA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





Ayuntamiento de La Guancha

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor del alumno/a que solicita la ayuda y **de todos los miembros de la unidad familiar.**
- Fotocopia de la matricula curso académico 2025/2026 y justificante de haber abonado las tasas correspondientes.
- Fotocopia de la última declaración de la renta **de todos los miembros de la unidad familiar** o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda con justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar mensual (nóminas, recibo del paro, pensión, ayudas por desempleo...). Está documentación podrá ser sustituida por autorización suscrita por todos los miembros de la unidad familiar para recabar estos datos de la AEAT.
- Certificado de discapacidad.
- Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación, o en su defecto Certificación de Titularidad de Cuenta Bancaria. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto
- Otros :

DECRETO
Número: 2026-0766 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7SLDTS9RA77JKZW6C42FY9NVA
Verificación: <https://laquancha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

